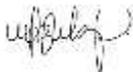


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de junio de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00012 de 2020

Demandante: LILIAM ROCÍO TRUJILLO en rep. LFRT

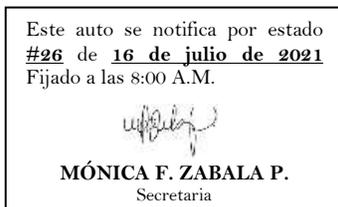
Demandado: JULIÁN FELIPE RIVERA MORENO

Fecha Auto: Julio 15 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a la encuadernación los oficios allegados por Banco Agrario de Colombia S.A. (No tiene Vínculo) y Banco de Occidente, los cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de lo exhortado por Banco de Occidente, se ordena a secretaria remitir virtualmente oficio al correo enunciado por dicha entidad, comunicando la cautela aquí decretada. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd8d42dbec898c149dafb1bb2883eca3201416089c15233fd4a761f8bea102

01

Documento generado en 15/07/2021 11:15:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>